

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "BECA MUNICIPAL  
DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2017".-

CONCHALI, 30 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 346 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 299, del 14.03.2017, de la Directora Desarrollo Comunitario, que adjunta Programa; Certificado Presupuestario N° 121, del 20.02.17 del Depto. Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2017", con el objetivo de apoyar a la mantención y/o escolaridad de 211 estudiantes de educación superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de formación Técnica, reconocidos por el Estado", Art. N° 2 de Reglamento de Beca de Educación Superior, con un aporte anual y único, por estudiante de \$ 175.000.-

La ceremonia de entrega del beneficio, se realizará en el mes de agosto del año en curso en la Biblioteca Municipal, de conformidad al Programa adjunto compuesto de dos hojas numeradas del 1 al 3, el que forma parte integrante y que se aprueba mediante el presente Decreto. El Programa tiene un costo de \$ 37.000.000.-

IMPUTACIÓN: 24.01.007.014 " Beca de enseñanza superior"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTÍAS FARIAS  
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adquisiciones

TESMU - Finanzas - DIDECO - Social

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

20000  
461774



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**RUT 69.070.200-2**  
**Dirección Desarrollo Comunitario**

Conchalí; 14 de Marzo 2017.-

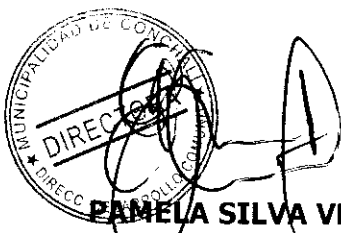
**MEMO N°.** 299 /15

**A : SEÑORA SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DON DANIEL BASTIAS FARIAS**

**DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**  
**DOÑA PAMELA SILVA VERA**

Junto con saludarle muy atentamente, tengo a bien solicitarle a UD. que Decrete el Programa Beca Municipal de Enseñanza Superior 2017, el cual este año contempla un monto de \$ 37.000.000, asociados a la cuenta N° 24.01.007.014 correspondiente a Asistencia Social "Beca Enseñanza Superior".

Sin otro particular, se despide atentamente,

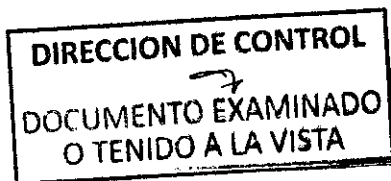


**PAMELA SILVA VERA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

PSV / PTS / PPR

Distribución:

- Secmu
- DAS
- Archivo



J (uno)



ATTENTION ASTRING

**PROGRAMA: BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2017**

**I.-FUNDAMENTACIÓN:**

La ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, asigna a los municipios la tarea de brindar apoyo asistencial a las familias en extrema pobreza o necesidad manifiesta.

El Programa de Apoyo a la Educación Superior, beneficia a los alumnos de Educación Superior, de buen rendimiento académico y situación económica deficitaria o necesidad manifiesta, lo que ha permitido que dichos jóvenes se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado.

La experiencia recogida en los primeros años de la implementación de este programa permitió elaborar el "Reglamento Beca Enseñanza Superior Municipalidad De Conchali", el que se incorporó a contar del proceso de postulación año 2007, lo que permitió mejorar los niveles de objetividad en la entrega de dicho beneficio de acuerdo al Reglamento de Beca de Educación Superior.

**II.-OBJETIVO GENERAL:**

"Apoyar a la mantención y/o escolaridad de 211 estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Estado" Art. N° 2 de Reglamento de Beca de Educación Superior.

**III.- PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS**

-Habitantes de la Comuna de Conchali.

-Rendimiento académico de egreso Enseñanza Media mínimo de 5,0. En el caso de personas con discapacidad promedio mínimo 4,5.

-Estudiantes de Educación Superior, haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior una nota promedio mínima de 4,5.

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DOCUMENTO EXAMINADO  
O TENIDO A LA VISTA

- Ser alumno regular de un establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado (Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica).
- Se aceptara la postulación de un único integrante por grupo familiar.
- Ser alumnos provenientes de familias con situación socio-económica deficiente, enfermedades graves de alto costo o que presenten alguna emergencia social.
- No habrán incompatibilidades de alguna otra beca disponible en la división de educación superior del Gobierno de Chile. (Artículo 5)

#### IV.- COBERTURA Y BENEFICIO:

- Beneficiarios Directos : 211 Estudiantes de Educación Superior que residan en Conchalí
- Beneficiarios Indirectos : Las familias de los estudiantes
- Aporte único anual de \$175.000 para la mantención y/o escolaridad.

#### V.- Período de Postulación:

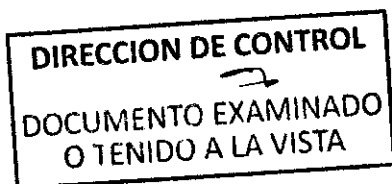
Apertura del proceso de Beca de Educación Superior se realizará desde el 06 al 24 de marzo con la entrega de horas para atención con Asistente Social.

- Recepción de demanda por parte del equipo de Profesionales del Departamento de Asistencia Social

#### VI- Período de evaluación:

- El período de evaluación comprende desde el 13 de marzo hasta 31 julio donde se realiza la revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.
- La evaluación será realizada por la Comisión evaluadora, lo que se establece en el Reglamento.
- Elaboración de nómina de beneficiarios
- Los resultados de la postulación no son apelables toda vez que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento y en la Pauta de Evaluación.

Los resultados finales deberán estar listos en el 31 de julio.



**VII- Entrega del beneficio:**

La entrega de la Beca de Educación Superior se realizará durante el mes de Agosto del año 2017 en Biblioteca Municipal.

NOTA: Las fechas antes mencionadas podrán ser modificadas por causales de fuerza mayor como así también el lugar de entrega.

**VIII.-PRESUPUESTO:**

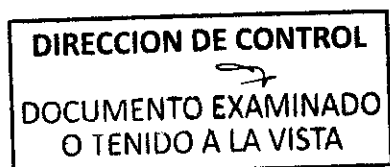
DESCRIPCION	MODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Emisión de cheques nominativo a cada alumno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto de Pago</li> <li>- Decreto exento que sanciona nómina de beneficiarios</li> </ul>	\$ 37.000.000  Cuenta N° 24.01.007.014 Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior

Responsable Programa: Paola Palma Rosales



PAMELA SILVA VERA  
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PSV/PS/PPR





Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y presupuestos

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°121/2017

PREOBLIGACION	5	104
---------------	---	-----

Día	Mes	Año
20	02	2017

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

**Documentación:**

D. EX.				Memo				
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						10	15/02/2017	Asistencia Social

**Descripción:**

Beca Enseñanza Superior 2017

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
24.01.007.014	Beca Enseñanza Superior	37.000.000
	<b>Total</b>	<b>37.000.000</b>



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
Jefe Contabilidad y Presupuesto

**DIRECCION DE CONTROL**  
DOCUMENTO EXAMINADO  
O TENIDO A LA VISTA